Instrucciones sobre los Contratos para la formación y el aprendizaje

Primera. Normativa aplicable

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual establece en su artículo 16.7 que la actividad formativa del contrato será autorizada previamente a su inicio por el SERVEF. A estos efectos, el solicitante deberá presentar el correspondiente acuerdo para la actividad formativa previsto en el artículo 21 de dicha norma (Anexo I).

En este mismo sentido, la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, establece en su artículo 6 que, previamente a la formalización del contrato inicial y sus prórrogas, la actividad formativa será autorizada por el SERVEF, así como que la solicitud de dicha autorización irá acompañada del acuerdo para la actividad formativa (Anexo I) y que, una vez autorizado el inicio de la actividad formativa, procederá la formalización del contrato y del acuerdo.

Segunda. Formas de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico del SPEE habilitado para ello en la dirección <u>www.sepe.es</u>, y un gestor se encargará de la tramitación de la solicitud.

En caso de presentación de la solicitud en los registros de los Centros SERVEF de Empleo o a través de cualquiera de las formas previstas por la ley, se procederá de manera inmediata a remitir la documentación al Servicio Territorial de Formación correspondiente para su tramitación.

Tercera. Formalización del contrato

Una vez autorizada la solicitud, en su caso, la empresa podrá formalizar el contrato para la formación y el aprendizaje y podrá comenzar la actividad formativa autorizada. En este caso, se remitirá el Anexo I válidamente formalizado al Servicio Territorial correspondiente que, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, emitirá propuesta de resolución y lo remitirá para su firma a la Dirección General de Empleo y Formación.

Valencia, 18 de febrero de 2016

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

Rosa María López Pérez